

Distr.  
GENERAL

ITTC(XXII)/16  
29 de mayo de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLES

VIGESIMO-SEGUNDO PERIODO DE SESIONES  
Del 21 al 29 de mayo de 1997  
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia

### DECISION 2(XXII)

#### ESTABLECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ADHESION AL CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES, 1994

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Observando que el Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994, está abierto a la adhesión de los gobiernos de todos los Estados en las condiciones que determine el Consejo de conformidad con el artículo 39 del Convenio;

Decide que para todos los Estados que se adhieran al Convenio Internacional de las Maderas Tropicales, 1994, la condición será que acepten todas las obligaciones del Convenio;

Decide asimismo que el plazo para el depósito de los instrumentos de adhesión será la duración del Convenio.

\* \* \* \*